Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 26 de abril de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2018-00463, informando que obra solicitud de desistimiento. Sírvase proveer.

El secretario,

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 12 de agosto 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que Gloria Inés Martínez Roa quien indicó ser la representante legal de la sociedad Impera Abogados S.A.S. pidió que el Despacho tuviese en cuenta el memorial de desistimiento presentado por el abogado Jhon Ferney Patiño ya que dentro del presente proceso no se ha proferido sentencia alguna.

Frente a ello, esta sede judicial advierte que a solicitud elevada por Gloria Inés Martínez, no será despachada favorablemente por las siguientes razones:

En primer lugar, porque si bien indicó que es la representante legal de Impera Abogados S.A.S., lo cieto es que no allegó el certificado de existencia y representación legal que así lo demuestre.

En segundo lugar, en gracia de discusión que hubiese allegado el certificado que acredite su calidad de representante legal, tampoco se accedería a la solicitud que elevó, dado que dentro del presente proceso se observa que la ejecutante Katherine Martínez Roa, otorgó poder para que la representara directamente el abogado Yony Estibenson Alarcón Pedroza *(ver archivo 01DemandaParteUno, folio 1)* y no la sociedad, como lo trata de hacer ver Gloria Inés Martínez erradamente.

Así las cosas, el Despacho **niega** la solicitud elevada por Gloria Inés Martínez se mantiene en lo señalado mediante auto del 14 de abril de 2021.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por ESTADO **N° 057 del 13 de agosto de 2021.** Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Laborales 3

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2c3baca727dd3f1b864e315f692264e8592a9a2d2328b879f5bc700707263c**
Documento generado en 12/08/2021 01:55:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co